



TEXTO DE REMISIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

El informe “*Análisis de la siniestralidad y sus causas en obras menores*” elaborado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), pone de manifiesto que **un elevado número de accidentes graves y mortales en el sector de la construcción se produce por caídas de altura cuando se realizan trabajos de reparación o mantenimiento en cubiertas** de edificaciones (ya sea por caída por el borde de la cubierta, ya sea por rotura de esta o de traslúcidos cuando son pisados por el trabajador accidentado).

En este sentido, se ha podido evidenciar que, aún a día de hoy, es habitual que se redacten proyectos de obra sin prever los requisitos mínimos necesarios para facilitar que las personas que realicen intervenciones posteriores en las cubiertas de dichas edificaciones (tales como tareas de impermeabilización, reparación de tejas, limpieza de canalones, ajustes de antenas, etc.) las puedan llevar a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud.

Asimismo, los datos de siniestralidad reflejan que muchos de los accidentes graves o mortales por caídas desde cubiertas se producen porque cuando se ejecutan los trabajos no se adoptan las medidas mínimas que se requieren para que estas tareas se puedan realizar en condiciones de seguridad.

Con objeto de reducir la siniestralidad por caídas de altura desde cubiertas, se anexan a este escrito dos notas informativas, donde se recuerdan las obligaciones preventivas que tienen los proyectistas de edificios y los contratistas, incluidos los Ayuntamientos para el caso de edificios de titularidad municipal, que pretendan ejecutar trabajos en cubiertas.

Conscientes del importante papel que juegan los Ayuntamientos a la hora de sensibilizar sobre las obligaciones normativas a los distintos agentes intervinientes en las obras de construcción, **rogamos difundan estas notas entre los municipios y provincias que ustedes representan para que estén informados y, a su vez, puedan informar a proyectistas y contratista –a través del medio que consideren más oportuno (por ejemplo, tabloneros informativos)- de sus obligaciones relacionadas con la seguridad laboral.**

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.



NOTA INFORMATIVA

SEGURIDAD LABORAL DURANTE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CUBIERTAS: OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Un elevado número de accidentes **graves y mortales en el sector de la construcción se produce por caídas de altura cuando se realizan trabajos de reparación o mantenimiento en cubiertas de edificaciones** (ya sea por caída por el borde de la cubierta, ya sea por rotura de esta o de traslúcidos cuando son pisados por el trabajador accidentado).

El *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, establece, en sus artículos 5.6, 6.3 y 8, la **obligación de que los proyectistas consideren los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud laboral en la elaboración del proyecto de obra; contemplando, asimismo, las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.**

De conformidad con las prescripciones normativas citadas en el párrafo anterior, **los proyectistas deben integrar en los proyectos los requisitos, dispositivos y sistemas necesarios**, relacionados con:

- el acceso a la cubierta
- la resistencia de la cubierta y traslúcidos
- las zonas de tránsito
- la señalización de zonas frágiles
- los elementos para la instalación de las protecciones necesarias, priorizando las protecciones colectivas frente a las individuales
- etc.

así como la información útil sobre la revisión y el mantenimiento de estos elementos, **de forma tal que se permita al personal especializado el acceso, permanencia, tránsito, descenso, etc., en las debidas condiciones de seguridad durante los previsibles trabajos posteriores en las cubiertas**, valorando las alternativas más adecuadas en cada caso.

Cumpliendo con esta obligación, se contribuirá a reducir los accidentes de trabajo.



NOTA INFORMATIVA

SEGURIDAD DURANTE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CUBIERTAS: PRECAUCIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los años se producen numerosos **accidentes graves y mortales por caídas de altura cuando se realizan trabajos de reparación o mantenimiento en cubiertas de edificaciones** (ya sea por caída por el borde de la cubierta, ya sea por rotura de esta o de translúcidos cuando son pisados por la persona accidentada).

Por ello, a través de esta nota se recuerda a todas las empresas y personas que tengan previsto realizar cualquier trabajo sobre cubiertas de edificios, las precauciones mínimas que deben tener en cuenta antes de iniciar las tareas:

1. Estos trabajos únicamente deben ser realizados por **empresas y trabajadores especializados** que dispongan de los equipos de trabajo y protección necesarios para cada situación.
2. Es prioritario **recopilar del titular del edificio la información sobre las características de la cubierta**: formas de acceso, resistencia de la cubierta, presencia de lucernarios o claraboyas, existencia de puntos de anclaje o líneas de vida, etc.
3. Considerando la información anterior, se han de **planificar los trabajos** considerando el procedimiento de trabajo que se va a seguir y las medidas preventivas que se deben adoptar. A la hora de planificar los trabajos se deben tener en cuenta una serie de precauciones, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - En caso de que no existan medios de acceso integrados en el edificio, se han de **seleccionar los equipos de acceso más adecuados a cada caso**. En cualquier caso, deben ser equipos seguros y bien mantenidos.
 - Cuando haya que transitar sobre o cerca de **superficies frágiles** se deben tomar las medidas preventivas adecuadas para **evitar que se pisen inadvertidamente o se caiga a través suyo**.
 - Garantizar que se dispone de los medios de **protección colectiva (barandillas, redes, etc.) y de los equipos de protección individual adecuados a cada caso**.
4. Las personas que accedan a la cubierta deben estar **adecuadamente formados sobre el procedimiento de trabajo que han de seguir y sobre los equipos que deben manejar**.